Santiago, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 112193-2021: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 58.353-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 03/09/2021 19:24:31

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 03/09/2021 19:24:31

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 03/09/2021 19:24:32

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 03/09/2021 19:24:32

RICARDO ENRIQUE ALCALDE RODRIGUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 03/09/2021 19:24:33

SEFWCEXHK

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Abogado Integrante Enrique Alcalde R. Santiago, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a tres de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

SEFWCEXHK